

ORDENANZA Nº **018 / 84**

- Art. 1) Derógase la Ordenanza Nº 606 / 73 .-
- Art. 2) Créase la Dirección Municipal de Deportes y Recreación, la que dependerá de la Secretaría de Gobierno.-
- Art. 3) Estará a cargo de un profesional del medio que oportunamente será designado, y que permanecerá en el cargo por el tiempo que el Departamento Ejecutivo considere más conveniente. La Remoción del funcionario que se designe, no se regirá por las disposiciones comprendidas en el Estatuto del Personal Municipal.-
- Art. 4) Tendrá como misión fundamental el desarrollo orgánico de las distintas manifestaciones deportivas del medio a nivel amateur.-
- Art. 5) Podrá constituir bajo su jurisdicción, comisiones de apoyo que agrupen a cada una de las disciplinas deportivas, de manera tal que por sugerencia de éstas, se pueda apoyar y/o promocionar a deportistas locales que en su especialidad representen a nuestra ciudad a nivel nacional, provincial e incluso internacional.-
- Art. 6) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



[Signature]
JOAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto Nº 74 / 84 de fecha 18 / 04 / 84.-